RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 24-2014-00450

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

- 1. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado concedido en auto fechado el 18 de mayo de 2022¹, las partes no efectuaron manifestación alguna frente al avalúo del predio allegado en su oportunidad.
- **2.** Dado lo anterior, se señala la hora de las 10::00 a.m. del día 30 del mes de enero del año 2023, efectos de evacuar la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado dentro del asunto de la referencia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-354100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, acorde a lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Para el efecto, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario —Oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora. La parte interesada deberá hacer las publicaciones en la forma indicada en el artículo 450 ib.

3. <u>Por Secretaría</u>, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del auto fechado el 18 de mayo de 2022². <u>Ofíciese</u>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA JUEZ

JST

¹ Archivo digital No. 11

² Archivo digital No.11

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a42461698ec55d1ad1f330005c32681bca4addc622aa30c6a659200b7735e0**Documento generado en 13/10/2022 05:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica